PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **veintiún horas con treinta minutos del día veintiuno de junio del dos mil diecinueve,** se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL, REGIONAL, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.** Lo anterior para dar publicidad al mismo.----------
---

Mtro. Ernesto Sánchez Rodriguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.----------
---
----------**DOY FE.**

MTRO. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

Comisión Organizadora del Proceso Electoral

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL, REGIONAL, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de las solicitudes de registro de los aspirantes a propuesta de Consejo Nacional, Consejo Regional, así como Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, la Comisión Organizadora del Proceso, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos

CONSIDERANDOS

1. El 27 de noviembre de 2018 mediante providencia SG/406/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Regional en Ciudad de México, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Andrés Atayde Rubiolo	**Presidente**
Ernesto Sánchez Rodríguez	**Secretario General**

Integrantes del Comité Directivo Regional

Mujeres	Hombres
Rosalía Rangel López	Roberto Gil Zuarth
María del Carmen Rodríguez	Luis Antonio Oviedo Garza
Oliva Rincón Martínez	Mario Rodrigo Villanueva López
Alma Leticia Gress Castro	

2. El 3 de diciembre de 2018 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en

la que se estableció el estado que guarda el acta de entrega-recepción por parte del Comité Directivo Regional saliente.

3. Que el 8 de mayo de 2019, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobó la convocatoria de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

4. Que en fecha de 8 de mayo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Organizadora del Proceso de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

5. Que en fecha 4 de junio de 2019, se aprobaron, de manera supletoria, las convocatorias y normas complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de julio de 2019.

6. Que en fecha 6 de junio de 2019, la convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional.

7. Que en fecha 24 de mayo de 2019, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso.

8. Que en fecha 4 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la cual se aprobaron los formatos de registro.

9. Que el numeral 5 y 6 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEAS EN LA DEMARCACIÓNES TERRITORIALES PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL (EN ADELANTE LA CONVOCATORIA),** con relación a los aspirantes a propuesta de consejo nacional establecen que:

Los requisitos para ser propuesta de la demarcación al consejo nacional, son los siguientes:

a. *Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 21 de septiembre de 2019, fecha en que se celebrará la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria;*
b. *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;*
c. *No no estar compurgando una sanción consistente en la suspensión de sus derechos partidistas impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista;*
d. *Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria;*
e. *Haber participado como integrante de algún CDDT´s, CDR o del CEN; consejero estatal o nacional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular;*
f. *No haber sido removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;*
g. *Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.*
h. *En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*

Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el secretario general del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) *Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al consejo nacional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CN 01);*
b) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra compurgando una sanción consistente en la suspensión de sus derechos partidistas impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista. (Formato CN 02);*
c) *Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.*
d) *Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato CN 03);*
e) *Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior;*
f) *Para el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;*
g) *Fotografía reciente, de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, fondo blanco o nuestro con definición de 8 megapixeles como mínimo o en su defecto fotografía tamaño infantil a color, misma que será digitalizada. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de*

fotografía, sin embargo, el aspirante que no la presente acepta por este hecho que en la boleta únicamente aparezca su nombre; y

h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

10. Que los numerales 7 y 8 de la convocatoria con relación a los aspirantes a propuestas del Consejo Regional establecen lo siguiente:

7.Los requisitos para ser propuesta del municipio al consejo regional, son los siguientes:

a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional;
b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
c) No no estar compurgando una sanción consistente en la suspensión de sus derechos partidistas impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista;
d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación;
e) Haber participado como integrante de algún CDDT´s, CDR o del CEN; consejero regional o nacional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular;
f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
h) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

8.Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el secretario general del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al consejo regional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CR 01);

b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra compurgando una sanción consistente en la suspensión de sus derechos partidistas impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista. (Formato CR 02);
c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN,
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato CR 03);
e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, regional o de la demarcación territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral anterior;
f) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT´s en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
g) Fotografía reciente, de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, fondo blanco o nuestro con definición de 8 megapixeles como mínimo o en su defecto fotografía tamaño infantil a color, misma que será digitalizada. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía, sin embargo, el aspirante que no la presente acepta por este hecho que en la boleta únicamente aparezca su nombre; y
h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

11. Que los numerales 9 y 10 de la convocatoria con relación a los REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTRGANTES DEL CDDT establecen lo siguiente:

9.Los requisitos para participar en la elección a la presidencia del CDDT, son los siguientes:

a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea de la Demarcación Territorial.

c) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;*
d) *No no estar compurgando una sanción consistente en la suspensión de sus derechos partidistas impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista;*
e) *Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y*
f) *En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*
g) *Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT´s, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.*
h) *Como requisito opcional, todos los integrantes de las planillas que soliciten su registro, deberán acreditar su participación en el Taller de dirigentes municipales de Acción Nacional, que ofrecerá la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, anexo a los presentes lineamientos se publicarán las indicaciones para participar en el taller.*

10.Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el secretario general del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) *Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01);*
b) *En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02);*
c) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra compurgando una sanción consistente en la suspensión de sus derechos partidistas impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista. (Formato CDM 03);*
d) *Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04);*
e) *Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT´s en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;*
f) *Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior;*
g) *Fotografía reciente, de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, fondo blanco o nuestro con definición de 8*

megapixeles como mínimo o en su defecto fotografía tamaño infantil a color, misma que será digitalizada. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía, sin embargo, el aspirante que no la presente acepta por este hecho que en la boleta únicamente aparezca su nombre; y

h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

12. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirante a candidato a CONSEJERO REGIONAL,CONSEJO NACIONAL Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT inicia con la publicación de la convocatoria y cierra veinte días antes a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial

13. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: "Si algún registro de los aspirantes a ser propuestas de la Demarcación Territorial al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo al interesado, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones"

14. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: "Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo a la interesada o interesado, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones."

15. Que el numeral 18 de la convocatoria Establece que: "Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP."

16. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que: "Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y

los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas".

17. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que: "Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas"

18. Que el numeral 21 de la convocatoria establece que: "Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes."

19. Que el numeral 22 de la convocatoria establece que: La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

I. *En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea en la Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.*
II. *En este último caso podrá:*
    a. *Revocar la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.*
    b. *En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, verificará que se haya realizado la prevención correspondiente.*
    c. *En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.*

III. *Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión*

que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

20. Que los militantes, se presentaron ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial correspondiente, a solicitar sus registros como aspirantes a propuestas del Consejo Nacional y Regional, asó como Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

21. Que los días 17 y 18 de junio, los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, remitieron los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que con relación a los requisitos establecidos por el Reglamento de Órganos Estatales y municipales para ser aspirante a propuesta de Consejo Nacional y Regional, así como Presidencia e integrantes de Comité Directivo de las Demarcaciones Territoriales, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

SEGUNDO. Que con relación a los requisitos establecidos por la Convocatoria para ser aspirante a propuesta de Consejo Nacional y Regional, así como Presidencia e integrantes de Comité Directivo de las Demarcaciones Territoriales, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22, fracción IV de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIÓNES TERRITORIALES PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** se

ACUERDA

ÚNICO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de los aspirantes a propuesta de Consejo Nacional, Consejo Regional, así como presidencia e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, **ASÍ COMO**

PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

NOTIFÍQUESE a los militantes cuyas candidaturas resultaron procedentes en cumplimiento a la Convocatoria.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 21 de junio de 2019.

RICARDO AMEZCUA GALÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE

PEDRO DÍAZ REBOLLAR
INTEGRANTE

ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA TÉCNICA